



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 147-2024-MDL-"A"

Lagunas, 24 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°001-2024-MDL/ING.GAPC-SUPERVISOR, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por el Ing. Supervisor de Obra, Informe N° 01-2024-MDL/ING.GAPC-CONSULTOR DE OBRA, de fecha de recepción 15 de julio de 2024, emitido por el Ing. Consultor de Obra, Informe N° 448-2024-MDL-SGIYGT, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Informe N° 05-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Asesor Externo de la MDL, Proveído de Gerencia Municipal con fecha 24 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, el artículo 1° numerales 1 y 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: 1. *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. (...) 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...).*

Teniendo en consideración de manera complementaria, referimos lo expuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su Anexo I define al Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2024-MDL-"A", se aprueba el expediente técnico denominado: " CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, GRADERÍAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA SAN JOSE DE PILLO EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con un monto de inversión de S/ 549,746.82 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis, con 82/100 Soles). En un plazo de ejecución de 60 días calendario por Administración indirecta.

Que, mediante Carta N° 003-2024-CONSORCIO SAN JOSE – JAOH – RC, el Ing. Residente de obra, Alcanza los cronogramas actualizados de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, GRADERÍAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMÁS DE OTROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



ACTIVOS EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA SAN JOSE DE PILLO EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”.

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDL/ING.GAPC-SUPERVISOR y Carta N°001-2024-MDL/ING.GAPC-CONSULTOR DE OBRA, de fecha 15 de julio de 2024, el Ing. Supervisor de Obra, alcanza los cronogramas de avance de obra y los cronogramas valorizados de la obra : “ CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, GRADERÍAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA SAN JOSE DE PILLO EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 448-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 16 de julio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza a la Gerencia Municipal dichos actuados para su aprobación, por lo que manifiesta se encuentra conforme, asimismo del análisis realizado concluye que la obra mencionada anteriormente tiene como fecha de inicio el 03 de julio de 2024 y como fin de plazo el 31 de agosto del 2024.

Que, mediante Informe N° 05-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 18 de julio de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, puede aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, los siguientes calendarios: Calendario Valorizado y Calendario de Avance de Obra (GANTT), de la obra denominada: “ CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, GRADERÍAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA SAN JOSE DE PILLO EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, que tiene como fecha de inicio el 03 de julio de 2024 y como fin de plazo el 31 de agosto del 2024.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal con fecha 24 de julio de 2024, solicita proyectar el acto resolutivo sobre la aprobación de Calendario Valorizado y Avance de Obra.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: “Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL CALENDARIO VALORIZADO Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (GANTT) de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, GRADERÍAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA SAN JOSE DE PILLO EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2612269, teniendo como fecha de inicio el 03 de julio de 2024 y como fin de plazo el 31 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución con las formalidades establecidas en ley, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para sus fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafín Calle Marchena
ALCALDE